



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 358-2019-A-MPC

Contumazá, 13 de diciembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 875-2019-MPC/SGBS/GDUR y anexos, presentado por el Gerente de la Desarrollo Urbano y Rural solicitando acto resolutorio de designación del ingeniero residente y del ingeniero inspector para la ejecución de la proyecto u obra denominado "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular d a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emilio Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 12 de junio del 2019, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Provincial de Contumazá firmaron el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 06-2013-CP-01(Concurso de Proyectos 2019), cuyo objeto, entre otros, es el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá-Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2440926.

Que, en virtud de lo dispuesto en dicho convenio y de la Guía Técnica para la administración de Obras por parte de los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" aprobada por resolución Directoral N°247-2017-TP/DE, se contrató al Ing. Ing. Raphael Stewart Plasencia Palomino como supervisor del proyecto u obra, sin embargo la relación contractual entre el locador y la Entidad concluyo el 01 de diciembre del año en curso, producto de la resolución contractual unilateral sin expresión del Contrato de Locación de Servicios N° 69-2019-MPC y de su Adenda N° 01, que formulo el locador, circunstancia que ha motivado la paralización de la obra conforme consta en el Acta de paralización de la obra .

Que, ante ello y a efectos de continuar con el proceso constructivo de la obra la Entidad ha considerado conveniente y de conformidad con el numeral 3.1 de la Guía de Técnica antes mencionada, contar con un Inspector y ya no de un supervisor de obra, designación que recaerá en el servidor municipal Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien de acuerdo al pantallazo del correo electrónico remitido Ing. Oswaldo Oscar Sangay Ramírez en su condición de supervisor de Trabaja Perú que obra en el expediente, cumple con el perfil y reúne calificaciones profesionales para desarrollar dicha función.

Siendo ello así y conforme la Guía Técnica antes citada corresponde mediante el presente acto resolutorio designar al el servidor municipal Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como inspector del referido proyecto u obra, acto que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tendrá eficacia anticipada desde el 11 de diciembre.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor municipal Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos con CIP N° 41044, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como inspector, del proyecto u obra "Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular d a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emilio Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá- Cajamarca, con eficacia anticipada desde el 11 de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución, al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la División de Obras y Liquidaciones y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

